

BOLETÍN SEMANAL

AÑO 2022

26/08/2022



**TE CONTAMOS NUESTRAS
NOVEDADES NORMATIVAS
INCORPORACIONES EN EL ABC
NOTICIAS GENERALES DEL ORGANISMO**

Lunes 22 de agosto

Ley N° 27.679: Incentivo a la inversión, construcción y producción Argentina

Se crea el “Puente al Empleo” que permite que los titulares de programas sociales y de empleo nacionales vigentes que sean contratadas o contratados en el marco del Régimen de Incentivo a la Construcción Federal Argentina y Acceso a la Vivienda, puedan seguir percibiendo los beneficios y prestaciones que otorgan dichos programas por el plazo de 360 días corridos.

Jueves 25 de agosto

Decreto N.º 532/2022: Seguridad Social . Refuerzo de ingreso previsional

Se otorga un refuerzo de ingreso previsional por un monto máximo de \$7.000, que se abonará en los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2022.

Sujetos alcanzados

- a) Los y las titulares de las prestaciones contributivas previsionales a cargo de la ANSES, de regímenes nacionales generales anteriores y sus modificatorias, de regímenes especiales derogados, o por las excajas o institutos provinciales y municipales de previsión cuyos regímenes fueron transferidos a la Nación, cuya movilidad se rija por el artículo 32 de la Ley N.º 24.241 y de las prestaciones del régimen establecido por el Decreto N.º 160/05 (Régimen Previsional Especial para investigadores científicos y tecnológicos);
- b) Los beneficiarios y las beneficiarias de la Pensión Universal para el Adulto Mayor,
- c) Los beneficiarios y las beneficiarias de pensiones no contributivas por vejez, invalidez, madres de 7 hijos o hijas o más y demás pensiones no contributivas y pensiones graciables cuyo pago se encuentra a cargo de la ANSES.

El monto del refuerzo de ingreso previsional será equivalente a:

- a) \$7000 para aquellos y aquellas titulares que por la suma de los haberes de todas sus prestaciones vigentes perciban un monto menor o igual a \$43.352,59;

b) \$4000 para aquellos y aquellas titulares que por la suma de todas sus prestaciones vigentes perciban un importe superior a \$46.352,59 y menor o igual a \$86.705,18.

El refuerzo de ingreso previsional que se otorga por el presente decreto no será susceptible de descuento alguno ni computable para ningún otro concepto.

Lunes 26 de agosto

Resolución MTESS N.º 11/2022: Salario Mínimo, Vital y Móvil

Se fijan para todos los trabajadores comprendidos en el Régimen de Contrato de Trabajo, en el Régimen de Trabajo Agrario, de la Administración Pública Nacional y de todas las entidades y los organismos del Estado Nacional en que actúe como empleador, un Salario Mínimo, Vital y Móvil, excluidas las asignaciones familiares:

a) A partir del 1º de Septiembre de 2022: En \$51.200 para todos los trabajadores mensualizados que cumplen la jornada legal completa de trabajo y de \$256 por hora para los trabajadores jornalizados.

b) A partir del 1º de Octubre de 2022: En \$54.550 para todos los trabajadores mensualizados que cumplen la jornada legal completa de trabajo y \$272,75 por hora para los trabajadores jornalizados.

c) A partir del 1º de Noviembre de 2022: En \$57.900 para todos los trabajadores mensualizados que cumplen la jornada legal completa de trabajo y de \$289,50 por hora para los trabajadores jornalizados.

- Se incrementan los montos mínimos y máximos de la prestación por desempleo de la siguiente manera:

\$14.222 y \$23.704, respectivamente, a partir del 1º de Septiembre de 2022.

\$15.153 y \$25.254, respectivamente, a partir del 1º de Octubre de 2022.

\$16.083 y \$26.805, respectivamente, a partir del 1º de Noviembre de 2022.

Jueves 25 de agosto

Resolución ME N.º 559/2022: Tasas de interés. Su actualización.

Se adecúan las tasas de interés actuales dejando sin efecto, además, los esquemas de actualización automáticos previstos en la normativa vigente.

- Se establece la tasa de interés resarcitorio prevista en el artículo 37 de la Ley N.º 11.683, y en los artículos 794, 845 y 924 del Código Aduanero, en 5,91 % mensual.

- Asimismo, la tasa de interés punitivo prevista en el artículo 52 de la Ley N.º 11.683 y en el artículo 797 del Código Aduanero, en 7,37 % mensual.

- Por otro lado, se dispone que las tasas de interés aplicables para los supuestos contemplados en los puntos anteriores serán del 0,83 % y del 1 % mensual, respectivamente, cuando las obligaciones de que se trate se encuentren expresadas en dólares estadounidenses o deban abonarse de acuerdo con el monto de categorías u otros conceptos similares vigentes a la fecha de su efectivo pago.

- La tasa de interés aplicable a los supuestos previstos en el artículo 179 de la Ley N.º 11.683, a los restantes supuestos de devolución, reintegro o compensación de los impuestos regidos por la citada ley y a los supuestos previstos en los artículos 811 y 838 del Código Aduanero será del 3,84 % mensual.

Cuando se trate de conceptos expresados en dólares estadounidenses, la tasa de interés aplicable será del 0,20 % mensual



Miércoles 24 de agosto

Resolución General N.º 5251: Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y otras Operatorias.

Se establece, con carácter de excepción, que las obligaciones de información previstas en los artículos 8º y 20 de la Resolución General N.º 2111/06, correspondientes a los períodos mensuales agosto, septiembre y octubre de 2022, podrán cumplirse hasta la fecha de vencimiento aplicable al período fiscal noviembre de 2022, que se fija en el artículo 11 de la precitada resolución general.

Se determina el modo en que los titulares de cuentas exentas, que no se encuentren alcanzados por el procedimiento regulado en la Resolución General N.º 3900/16, acrediten esa condición frente a los agentes de liquidación y percepción.

Resolución General N.º 5252: Resolución General N° 4.699. Norma complementaria .

Se extiende hasta el 30 de septiembre de 2022, inclusive, la eximición de la obligación de registrar los datos biométricos por parte de los contribuyentes y responsables ante las dependencias de este Organismo.



NUESTROS CANALES DE ATENCIÓN A UN SOLO CLICK



Atención presencial



Canal telefónico



Consultas web

Podés también visitar nuestro Micrositio de Espacios de Diálogo Institucional

